Gama Cundinamarca, Septiembre de 2026

Señor:
ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Gama Cundinamarca

REF: PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Yo, **MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA**, como representante legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALENQUE** en atención a su amable invitación, mediante esta, presento a usted la propuesta para el convenio de asociación en los siguientes términos:

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALENQUE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES QUE HACEN PARTE DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA PALENQUE I DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en estos contenidos:

1. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato y acepto los requisitos en estos contenidos.
2. Que en caso de que se me adjudique el contrato y sean requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias y a suscribir el contrato de los términos señalados para ello.
3. Que el valor total de mi propuesta es de $ 3.500.000, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Departamental y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
4. Declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art 442 del Código Penal (Ley 599/00):
    a. Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Departamento cuando los datos

suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO a la Alcaldía Municipal de Gama para que sea verificada la información y documentación aportada.

b. Que no me hallo incurso (a) en el causal de alguna inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
c. Que no me halla reportado (a) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
d. Que no he sido sancionada (a) por ninguna Entidad Oficial para incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Atentamente,

MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA
C.C. 19.324.498

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ACOSTA	AMAYA	MARTIN FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No.

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 10 MES 08 AÑO 1957

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO GAMA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VEREDA PALENQUE I

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO GAMA

TELÉFONO 3134424295 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9oX.	10	11	MES ___ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JUNTA DE ACCION COMUNAL PALENQUE I		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	GAMA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 19,324,498 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GAMA
Dirección	VEREDA PALENQUE I			Teléfonos	3134424295

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

19324498
NUMERO

ACOSTA AMAYA
APELLIDOS

MARTIN FELIPE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1957

GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	AB+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1510300-39085651-M-0019324498-20010419 02523 01072A 02 077915250

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141279183941

(415)7707212489984(8020) 000014127918394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 6 2 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: DE LA VEREDA DE PALENQUE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Gama 2 9 9

41. Dirección principal
VDA PALENQUE

42. Correo electrónico mfagama@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 4 2 4 2 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 0 0 4 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7		1	4	5	5																				

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024-11-01 / 08:50:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUIO AVELLANEDA SANDRA MILENA

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141279183941

(415)7707212489984(8020) 000014127918394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 6 2 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 6 2	
73. Fecha	1 9 7 0 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 4 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	2 9 9	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 0 0 4 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141279183941

(415)7707212489984(8020) 000014127918394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 6 2 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 2 4 4 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	AMAYA	MARTIN	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141279183941

(415)7707212489984(8020) 000014127918394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 6 2 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 2 4 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA	AMAYA	MARTIN	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 9 2 8 2 1 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URREA	GARAVITO	ROSA	ANGELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 4 0 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	RAMIREZ	JUAN	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 9 2 8 2 2 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	GARZON	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

29 30

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO Nº-0091 DE 1.972

(21 FEB. 1972)

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA
en uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministro de Gobierno, según Resolución No.001147 de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor DELFIN LINARES, en su carácter de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALENQUE 2º con domicilio en el Municipio de GAMA, solicita del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, documentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del libro primero del Código Civil Decretos1326 de 1.922, 1510 de 1.944 y artículo 13 del Decreto 2070 de 1.969 y Resolución No. 001147 del mismo año;

Que hecho el estudio de la documentación respectiva, se concluye que la organización, planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los preceptos de la moral, del orden legal y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de todos los ciudadanos según concepto del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca.

R E S U E L V E :

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALENQUE 2º, con domicilio en el Municipio de GAMA.

El presidente de dicha corporación, señor DELFIN LINARES quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en ese Despacho.

PARAGRAFO.- Cada vez que se produzca cambio en el presidente de la Junta, el funcionario entrante dará aviso inmediato a la

./.

31

28

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

№ - 0091

RESOLUCION NUMERO DE 1.972

(21 FEB. 1972)

" Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

Sección de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento, para efectos de la nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá 15 días después de llenado este requisito (Art. 4º Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E, a los: 21 FEB. 1972

DIEGO URIBE VARGAS
GOBERNADOR

SADY GONZALO RODRIGUEZ DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Es auténtica

gdef.-

IDACO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1225 **DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y **vigilancia y de dignatarios** de los organismos comunales (...)".*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y **elección de dignatarios**, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)".*

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 262 de 14 de abril de 1970, expedida por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** solicitó la inscripción de dignatarios bajo el radicado No. 2026101639, de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.

IDACO

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación de Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Martin Felipe Acosta Amaya	19.324.498
2	Vicepresidente(a)	Rosa Angela Urrea Garavito	1.069.282.113
3	Tesorero(a)	Juan Humberto Muñoz Ramírez	3.034.096
4	Secretario(a)	Carolina Méndez Garzón	1.069.282.253

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Educación Y Cultura	Coordinador	Laura Alejandra Guzmán Bernal	1.015.414.769
2	Proyectos Ambientales y Gestión del Riesgo	Coordinador	María Carmenza Arévalo Alarcón	20.932.248
3	Mujer Y Equidad	Coordinador	Myriam Rosa Alfonso Peñuela	20.667.618
4	Vías y Transporte	Coordinador	Juan Dagoberto Garavito Beltran	17.148.536
5	Empresarial	Coordinador	Tobias Ricardo Parra Garavito	261.974

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y GESTIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Martín Felipe Acosta Amaya	19.324.498
2	Suplente Del Presidente	Diana Marcela Méndez Garzón	1.069.282.378
3	Delegado (a) 1	Erika Garzón Acosta	1.003.488.103
4	Suplente Delegado (a) 1	Diego Fernando Muñoz Beltrán	1.069.282.387
5	Delegado (a) 2	Katherin Garzón Acostá	1.069.282.324
6	Suplente Delegado (a) 2	Luis Alberto Silva Guzmán	3.033.670
7	Delegado(a) 3	Rafael Humberto Acosta Amaya	261.987
8	Suplente Delegado (a) 3	Luz Ángela Acosta Garavito	20.590.855

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Fray Isidro Silva Cortés	3.034.022
2	Suplente Fiscal	Enrique Noe Sarmiento Sarmiento	3.034.116

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	Katherin Garzón Acosta	1.069.282.324
2	Conciliador(a) 2	Neila Del Carmen Rodríguez Garzón	1.074.414.087
3	Conciliador(a) 3	Luis Enrique Sarmiento González	1.069.302.806

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al periodo 2026 – 2030.

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

IDACO

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Yohana Alvarado Tellez - Contratista - IDACO
Revisó: José Antonio Ontibon - Técnico -IDACO
V.B.: Liliana Rueda A. Contratista -IDACO
Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe oficina Asesora Jurídica - IDACO
V.B.: Jerson Arley Parrado Velásquez - Abogado Contratista IDACO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1075 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 00252 del 2016, Decreto Departamental 372 del 2020, los artículos 74 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y el artículo 2.3.2.1.8.8. del Decreto Reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, señala que los estatutos de los organismos de acción comunal deben sujetarse a los principios y disposiciones de la constitución y la ley, y para tal efecto, establece el contenido mínimo que estos deben tener.

Que, en relación con la inscripción de los estatutos de los organismos de acción comunal, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

***Sus estatutos** y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, **se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control"**.*

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 0091 de fecha 21/02/1972, expedida por la secretaria De Gobierno De La Gobernación De Cundinamarca, se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, mediante radicado No. 2024002097 del 25/06/2024 solicitó al IDACO la inscripción de la actualización de estatutos.

Que conforme a los documentos allegados, en Asamblea General de afiliados, realizada el 03 de junio de 2024, según Acta No. 107, fueron aprobados los

estatutos que constan de 116 artículos en 72 páginas, donde asistieron 56 afiliados de 85 personas inscritas en el libro de afiliados en cumplimiento al numeral 2 del literal e) del artículo 32 de la Ley de 2166 del 18 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con las normas señaladas el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción estatutos.
2. Acta de asamblea de aprobación de estatutos.
3. Listado de asistentes a la Asamblea General de afiliados.
4. Estatutos.

Que en atención a la disposición en los artículos 15 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y en concordancia con el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1066 de 2021 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, es procedente adelantar la inscripción de estatutos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente General del IDACO,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción de la actualización de los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** en el registro sistematizado del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias a la presente.

ARTICULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de JUL de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Sariaht Cristina Báez Romero – Abogada Contratista IDACO
Revisó: Luis Hernando Velandia – Abogada Contratista IDACO
Victor M. Rodríguez – Abogado Contratista IDACO
Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora – Jefe Oficina Jurídica IDACO

ACTA FINAL Y LIQUIDACION

CONVENIO SOLIDARIO No. 012 Del 07 DE NOVIEMBRE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALENQUE 2

OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DE LA VEREDA PALENQUE SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GAMA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GAMA
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALENQUE 2
NIT	900184840-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO BELTRAN SARMIENTO
NO. DE IDENTIFICACIÓN	3.065.226 de Junin
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	El valor del convenio asciende a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/CTE., incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, que demande la ejecución del presente convenio, de los cuales el municipio aportará a título de cofinanciación la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/CTE y la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALENQUE 2 del municipio de Gama realizará un aporte en especie, con mano de obra para la rocería a los desagües de agua y cunetas en los caminos. La alcaldía municipal de GAMA realizara un único pago del 100% contra entrega, una vez surtido el proceso de liquidación del convenio
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES

ACTA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	11 DE DICIEMBRE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A
SUPERVISOR	OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11 DE DICIEMBRE 2025

En Gama, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: El Dr. **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.375.962** expedida en Gachetá, quien actúa en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA**, con **NIT 800094684-2** por otra parte, **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALENQUE 2,** identificada con el **Nit 900184840-4** Representante legal **LUIS ALBERTO BELTRAN SARMIENTO** identificado con **C.C. 3065226 de Junin**, quien en adelante **EL CONTRATISTA**, El Ingeniero, **OMAR ANDRES NEIRA GARCIA** Identificado con la C.C. No. **3.034.119**, secretario de planeación y obras públicas en calidad de **SUPERVISOR**, hemos convenido en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de finalización del convenio solidario No. 012 del 07 de Noviembre de 2025 suscrito entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 07 de Noviembre de 2025, **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el convenio solidario **No. 012 del 07 de Noviembre de 2025** cuyo objeto es: **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DE LA VEREDA PALENQUE SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GAMA.**

Que el valor inicial del convenio se pactó en la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/CTE** los cuales se encuentran respaldados por el certificado de la disponibilidad presupuestal No. **2025000493 del 26 de Septiembre 2025.**

Que la Oficina de la Secretaría de Hacienda, expidió el registro presupuestal 2025000758 DEL MIERCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/CTE.**

Que las partes establecieron que el término de ejecución del convenio es de **UN (01) MES** contando a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día 12 de Noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el día 11 de Diciembre de 2025.

Que el estado jurídico del convenio indica que no hubo suspensión, multas, declaratoria de incumplimiento o caducidad que afectara el convenio suscrito.

Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONVENIO	$4.300.000	0
PAGOS	0	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	$4.300.000
SALDO A LIBERAR	0	0
SUMAS IGUALES	$4.300.000	$4.300.000

1. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
- Informe final al Supervisor.
- Certificación última pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

2. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del convenio.

En consideración de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Finalizar el convenio solidario No. 012 del 07 de Noviembre de 2025, cuyo objeto es: **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DE LA VEREDA PALENQUE SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GAMA.**

SEGUNDO: Ordenar el pago a favor del CONTRATISTA por la suma equivalente a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE** con cargo al registro presupuestal No. 2025000758 DEL MIERCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

TERCERO: Declarar que una vez cancelada la suma adeudada a EL CONTRATISTA, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio solidario cuyo objeto es: **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALENQUE 2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DE LA VEREDA PALENQUE SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GAMA.**

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se finaliza mediante el presente documento.

En constancia se firma en Gama, a los 11 días del mes de Diciembre de 2025.

ALCALDE | **CONTRATISTA**

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
Alcalde

LUIS ALBERTO BELTRAN SARMIENTO
R/L JAC DE PALENQUE 2

OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
SUPERVISOR

Elaboró: Sofia Juliana Rodriguez./ Contratista
Aprobó: Omar Andres Neira Garcia /Supervisor

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303356482

PIB
09:25:33

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL PALENQUE I identificado(a) con NIT número 9001836291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302349510

PIB
16:35:12

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19324498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 16:38:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001836291
Código de Verificación	900183629126090316385 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 16:38:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19324498
Código de Verificación	19324498260903163801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:06 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19324498**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA AMAYA MARTIN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 04:41:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19324498** y Nombre: **MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146986242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 04:42:31 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900183629**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146986375** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:35 horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19324498,** Apellidos y Nombres **ACOSTA AMAYA MARTIN FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GAMA**, con NIT **800094684-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19324498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 04:22 PM

Código Verificación: **JSG64KXF5U**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia
Municipio de Gama
NIT 800.094.684-2
Secretaria de Hacienda

98

PAZ Y SALVO
CONTRATACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que .: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE con C.C. o Nit No. ***900183629-1*** de _____ se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del del Municipio por todo concepto

El presente se expide a solicitud del interesado (a), para efectos contractuales con el Municipio, habiendo cancelado su valor de conformidad con lo estipulado en el "Estatuto de Rentas" de Noviembre de 2017, hoy 04 de Septiembre de 2026

El Secretario de Hacienda

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.498, en mi condición de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PALENQUE ,** identificada con Nit 900.183.629, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad no ha tenido obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dado que no ha tenido ni tiene personal directo a cargo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Gama, a los 22 días del mes de septiembre de 2026

_____.

MARTIN FELIPE ACOSTA AMAYA
Representante legal
C.C: 19.324.498 de Bogotá DC

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE identificado(a) con NITPJ 9001836291 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Superdía Jurídica No. 334151180 desde el 14 de diciembre de 2007, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota